

# NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DEL TALLER “E” “JORGE GONZÁLEZ REYNA”

---

**Artículo 8.** Es responsabilidad del Consejo Interno:

- a) Definir y fundamentar los objetivos del Taller de Arquitectura con base a lo establecido en el Plan de Estudios.
- b) Decidir sobre los asuntos que conciernen a la totalidad del Taller.
- c) El Consejo Interno sesionará una vez por mes durante el ciclo escolar y podrá convocar a estas sesiones: el Consejo Interno, el Coordinador General, los Consejeros Técnicos, los Coordinadores de Nivel, los profesores y Alumnos, consignando cada taller la participación de estos en la convocatoria.

**Artículo 14.** La elección del Coordinador General se realizará mediante el voto del Grupo Académico estableciéndose en las Normas de cada Taller los porcentajes de participación y procedimientos los cuales se apegarán a los establecidos en la Legislación Universitaria.

**Para ser Coordinador se requiere:**

1. Ser miembro del taller e impartir una clase.
2. Tener una antigüedad mínima de tres años continuos en el taller.
3. Haber destacado en labores académicas de su especialidad o ejecutado obras de reconocida dignidad en el campo de la arquitectura.
4. Ser reconocido como persona cabal y de honor.
5. Tener nombramiento como profesor definitivo.

**Para la elección del Coordinador General se seguirán los siguientes pasos:**

1. El Consejo Interno formará un padrón de los miembros que cumplan con los requisitos anteriores.
2. Tener una antigüedad mínima de tres años continuos en el Taller.
3. Haber destacado en labores académicas de su especialidad o ejecutado obras de reconocida dignidad en el campo de la arquitectura.
4. Ser reconocido como persona cabal y de honor.
5. Tener nombramiento como profesor definitivo.

**Para la elección del Coordinador General se seguirán los siguientes pasos:**

1. El Consejo Interno formará un padrón de los miembros que cumplan con los requisitos anteriores.
2. Se nombrará una comisión integrada por tres miembros del Consejo Interno que llevará a cabo el proceso de la elección.
3. Se ratificará la disponibilidad de los miembros elegibles mediante una carta de aceptación a la candidatura.
4. La Comisión dará a conocer la lista definitiva de candidatos, con dos semanas de anticipación al día de la elección.

## NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DEL TALLER “E” “JORGE GONZÁLEZ REYNA”

---

5. Las elecciones se realizarán mediante voto secreto en papel membretado al Taller.
6. El escrutinio deberá realizarse por otra comisión integrada por los profesores y dos alumnos del Consejo Interno, que no hayan participado en el proceso de elección.
7. El resultado se dará a conocer el mismo día.
8. El Consejo del Taller llevará a cabo el proceso electoral por los medios que estime conveniente.
9. Todos los profesores, alumnos y empleados deberán identificarse de acuerdo a lo señalado por la Comisión.
10. No se aceptarán cartas poder.
11. Los profesores que se encuentren de licencia no podrán votar.
12. En el local destinado para llevar a cabo la elección, sólo podrán estar presentes los miembros de la comisión y un representante de cada uno de los candidatos.
13. El Consejo Interno dependiendo de la etapa de desarrollo en que se encuentre el curso lectivo podrá al momento en que se lleve a cabo la elección definir si los alumnos de primer nivel podrán o no votar.
14. Se levantará el acta del resultado apareciendo en ésta el nombre y número de votos de los votados que deberá estar firmada por los miembros de la comisión.
15. Esta elección deberá ser sancionada por el consejo del Taller en reunión extraordinaria.
16. El Coordinador saliente del Taller ocupará automáticamente el cargo de Consejero Asesor con voz y sin voto en el Consejo hasta la próxima elección de un nuevo coordinador de Taller.

En caso de haber un solo candidato para su elección deberá obtener la mitad más uno de todos los votos emitidos que siempre deberán corresponder al número total de profesores, alumnos y empleados en caso de no obtenerlos se celebrará nueva elección

El Coordinador General del Taller será elegido por todos los miembros del taller a través de la votación directa, libre y secreta.

El 50% de la votación total corresponderá a profesores y el otro 50% a los alumnos. El valor del voto de cada uno de los profesores y empleados es igual a la unidad. El valor del voto de los alumnos se obtiene dividiendo la suma de los votos de los profesores y empleados entre el número de los alumnos votantes.

**Artículo 15.** En caso de que el Coordinador General solicite licencia para abandonar el cargo o bien se removido éste será ocupado temporalmente por el Consejero Interno con mayor antigüedad dentro del Taller el Consejo Interno convocará a elecciones en un plazo no mayor de veinte días hábiles conforme a lo establecido en sus Normas.

**Artículo 16.** Serán responsabilidades del Coordinador General:

- a) Profesar cátedra en el taller.

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DEL TALLER “E” “JORGE GONZÁLEZ REYNA”**

---

- b) Propiciar el trabajo de planeación y organización de manera coordinada con el Secretario Académico, el Secretario de Planeación, el CALA con los coordinadores de Nivel y los Consejeros Técnicos del Taller.
- c) Convocar al Consejo Interno a las reuniones necesarias para definir los programas, calendarios, métodos de trabajo y de enseñanza que permitan la totalización e integración racional y oportuna de los conocimientos, así como el cumplimiento de los alcances contenidos en el Plan de Estudios.
- d) Convocar a elecciones para las representaciones ante el Consejo Interno de conformidad con las Normas.
- e) Presidir las reuniones del Consejo Interno.
- f) Difundir de manera oportuna y eficaz las resoluciones adoptadas por el Grupo Académico o el Consejo Interno así como la información emanada de las instancias que conforman la Facultad y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- g) Procurar que en la planeación y organización del trabajo académico del Taller de Arquitectura se propicie la necesaria integración de conocimientos.
- h) Promover la relación del Taller de Arquitectura con los demás cursos que se imparten fuera de él para favorecer la aplicación e integración de los conocimientos.
- i) Promover eventos académicos extracurriculares e apoyo que incidan en el desarrollo del Proyecto Académico del Taller y en la identificación de la comunidad con él.
- j) Propiciar la autocrítica para evaluar y actualizar el Proyecto Académico del Taller.
- k) Alentar la participación responsable y crítica para adecuar y replantear los objetivos y procedimientos de la enseñanza hacia la investigación arquitectónica y a la actualización del Plan de Estudios.
- l) Promover y seleccionar los temas relativos a las demandas reales, sean de promoción o teórico analíticos coordinándose con el CALA.
- m) Organizar anualmente la evaluación del trabajo académico del Taller informando por escrito al Secretario Académico y al CALA.
- n) Asistir y participar debidamente informado en las reuniones del Consejo Técnico de la Facultad así como en las reuniones de carácter académico que convoquen las distintas instancias académico administrativas informando en ellas de los acuerdos importantes adoptados en el Taller.
- o) Promover en coordinación con el CALA y la Coordinación de Apoyo a la Docencia la actualización y preparación del personal académico.
- p) Recomendar y gestionar las promociones de profesores según lo señalado en el Estatuto del Personal Académico.
- q) Expedir y firmar los reconocimientos, diplomas, menciones que recomiende el Consejo Interno.
- r) Aquellas que se especifiquen para cada taller en sus Normas Complementarias, las que no deberán contravenir lo indicado en este Reglamento.

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DEL TALLER “E” “JORGE GONZÁLEZ REYNA”**

---

**Artículo 17.** La designación de los coordinadores por Nivel y la asignación de la Planta Docente la realizará el Coordinador General.

**Artículo 19.** En caso de que el Coordinador de Nivel solicite licencia para abandonar el cargo o bien sea removido el Coordinador General designará un sustituto en un plazo no mayor de diez días hábiles.

**Artículo 21.** Cada Nivel de los que conforman el Taller de Arquitectura tendrá en el Consejo Interno un solo representante con su respectivo suplente su permanencia será de un año con posibilidades de reelegirse una sola vez, la lección de los representantes será mediante el voto de los estudiantes inscritos en el Taller.

El procedimiento de lección será por votación libre, directa y secreta.